



# Resolución Directoral

Callao, 11 de JUNIO del 2020

**Visto;** el Oficio N° 019-2020-SUBCAFAE-HN-DAC-C, remitido por el Presidente y Tesorero del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las Entidades;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado mediante Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que mediante Resolución del Titular del Pliego se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", el mismo que estará conformado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus funciones, quien ejercerá las funciones de Secretario; el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores de la Entidad;

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM/INAP, 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-PCM y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 297-2019-DG-HN-DAC-C, de fecha 26 de agosto del 2019, se oficializó la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" SUB CAFAE-HNDAC-C por el período comprendido de abril 2018 – abril 2020;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente y Tesorero del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión", Lic. Abel Carpio Montoya, y Eco. Luis Antonio Suito Tuesta, respectivamente, solicitan la prórroga de la vigencia del Directorio de dicho Sub Comité por el período de 90 días calendarios a efectos de garantizar la continuidad de su funcionamiento;

Que, a través del Informe N° 216-2020-HPP-OARH/HNDAC-C, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de este Hospital sugiere disponer la prórroga de la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de este Hospital a efectos de garantizar la continuidad de su funcionamiento;



Que, en atención a lo expuesto y a efectos de garantizar el desarrollo de las actividades institucionales y de esta manera alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, resulta conveniente atender lo solicitado por el Presidente y Tesorero del SUBCAFAE-HNDAC-C, y en consecuencia expedir el correspondiente acto resolutivo ampliando excepcionalmente el período de mandato de sus miembros para que continúen ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad legal referida al Fondo de Asistencia y Estímulo;

Con el Visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Hospital Nacional Alcides Carrión";

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Normas para Aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas por Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, y sus modificatorias; Decreto de Urgencia N° 088-2001; Reglamento de Organización y Funciones del HNDAC-C, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006-2013; y el TULO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General-, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Prorrogar de manera excepcional la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -SUB CAFAE del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" hasta el 31 de julio del año 2020, para que continúen ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad legal vigente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" SUB CAFAE - HNDAC-C para los fines pertinentes

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
  
DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO MICUNA  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 34535 RNE 20103

